



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 394 -2020-GRA/GR

Ayacucho, 18 SET. 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, los Acuerdos de la Sesión del día 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

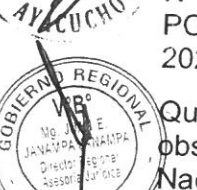
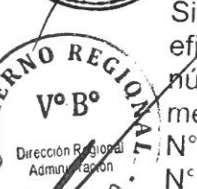
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se ha declarado Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un periodo de 90 días calendarios, y se dictan una serie de medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), medida que fue prorrogado por 90 días calendarios desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2020 con Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, y a la fecha nuevamente se ha prorrogado desde el 08 de setiembre hasta el 07 de diciembre del 2020 mediante Decreto Supremo Nº 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; dicha medida ha venido siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM y Nº 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y Nº 094-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, se ha establecido las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, desde el 01 de julio al 31 de julio del 2020, el cual fue prorrogado mediante el Decreto Supremo Nº 146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, el Comando Regional COVID-19 de la Región Ayacucho, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, ha venido desarrollando acciones enmarcadas a las funciones y competencias previstas en la Resolución Ministerial Nº 155-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, y frente a hechos lamentables como la partida inesperada del Médico Cirujano Jorge Luis Fernández Astecker que venía asumiendo el cargo de Sub Jefe del Comando Regional COVID-19 y la necesidad de incorporar a otros miembros se hace necesario reconfigurar para proseguir con las acciones dentro de



- Representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **Miembro**
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza **Miembro**
- Representante de las Clínicas Privadas de Ayacucho **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que dentro del plazo de 05 hábiles de notificado con la presente Resolución el Colegio de Psicólogos, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y el representante de las Clínicas Privadas acrediten a sus representantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comando COVID-2019 y al Ministerio de Salud e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Gloria S. Falconi Zapata
C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 394 -2020-GRA/GR

Ayacucho,

VISTO: 18 SET. 2020

La Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, los Acuerdos de la Sesión del día 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un periodo de 90 días calendarios, y se dictan una serie de medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), medida que fue prorrogado por 90 días calendarios desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2020 con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y a la fecha nuevamente se ha prorrogado desde el 08 de setiembre hasta el 07 de diciembre del 2020 mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; dicha medida ha venido siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se ha establecido las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, desde el 01 de julio al 31 de julio del 2020, el cual fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, el Comando Regional COVID-19 de la Región Ayacucho, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, ha venido desarrollando acciones enmarcadas a las funciones y competencias previstas en la Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, y frente a hechos lamentables como la partida inesperada del Médico Cirujano Jorge Luis Fernández Astecker que venía asumiendo el cargo de Sub Jefe del Comando Regional COVID-19 y la necesidad de incorporar a otros miembros se hace necesario reconfigurar para proseguir con las acciones dentro de



esta nueva coyuntura denominada "Nueva Convivencia Social" normado por el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y demás normas conexas;

Que, el Comando Regional COVID-19 ha llevado la Sesión vía zoom el día 18 de setiembre del 2020, donde entre su agenda se ha contemplado la incorporación de otros miembros cuya propuesta ha sido socializada y aprobada para la reconfiguración de los miembros del precitado Comando;

Estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comando Regional COVID-19 de la Región Ayacucho, a título de designación integrado por los siguientes profesionales y especialistas como son;

- Méd. Cirujano Moshe Rafael Tovar Fernández

Jefe del Comando Regional COVID-19

Blgo. Fredy López Auqui

Sub Jefe Comando Regional COVID-19

- Obst. Walter Bedriñana Carrasco

Secretario Técnico

Lic. en Enfermería Edgar Américo Quispe Quintana

Asesor en Epidemiología

Odont. Elvyn Samuel Díaz Tello

Director de la Dirección Regional de Salud

- Lic. Lorena Hermoza Sotomayor

Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Méd. Cirujano Ilianov Fernández Chillico

Director del Hospital Regional de Ayacucho

- Méd. Cirujano Freddy Luis Ramírez Anglas

Director de la Red Asistencial de Ayacucho

Blga. Vanessa García Apaico

Decana del Colegio de Biólogos

- CAP. EP Fernando Helfer Aquino Pilco

Jefe del Servicio de Sanidad del Ejército Peruano

- Cnel. PNP Rina Infante Cárdenas – Médico

Representante de la Sanidad del PNP

- Lic. Rosa María Muñoz Pizarro

Decana del Colegio de Enfermeros de Ayacucho

- Lic. Rocío Paredes Matheus

Presidente del Consejo Regional de Decanos de Ayacucho

- Lic. Pedro Florencio Meléndez Valencia

Decano del Colegio de Antropólogos de Ayacucho

- Médico Doris Silvia De La Cruz Prado

Decana del Colegio Médico de Ayacucho

- Obst. Pablo Cuba Aucasime

Decano del Colegio de Obstetras de Ayacucho

Leonel Dilmer Soria Chauca

Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho

- Prof. Edilberto Barzola Cerda

Presidente del FREDEPA

- Representante del Colegio de Psicólogos de Ayacucho

- Representante del Colegio de Trabajadores Sociales de Ayacucho

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro



- Representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **Miembro**
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza **Miembro**
- Representante de las Clínicas Privadas de Ayacucho **Miembro**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que dentro del plazo de 05 hábiles de notificado con la presente Resolución el Colegio de Psicólogos, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y el representante de las Clínicas Privadas acrediten a sus representantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comando COVID-2019 y al Ministerio de Salud e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Gloria S. Falconi Zapata

C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 394 -2020-GRA/GR

Ayacucho, 18 SET. 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, los Acuerdos de la Sesión del día 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un periodo de 90 días calendarios, y se dictan una serie de medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), medida que fue prorrogado por 90 días calendarios desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2020 con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y a la fecha nuevamente se ha prorrogado desde el 08 de setiembre hasta el 07 de diciembre del 2020 mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; dicha medida ha venido siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se ha establecido las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, desde el 01 de julio al 31 de julio del 2020, el cual fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, el Comando Regional COVID-19 de la Región Ayacucho, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR, de fecha 29 de julio del 2020, ha venido desarrollando acciones enmarcadas a las funciones y competencias previstas en la Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, y frente a hechos lamentables como la partida inesperada del Médico Cirujano Jorge Luis Fernández Astecker que venía asumiendo el cargo de Sub Jefe del Comando Regional COVID-19 y la necesidad de incorporar a otros miembros se hace necesario reconfigurar para proseguir con las acciones dentro de



esta nueva coyuntura denominada "Nueva Convivencia Social" normado por el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y demás normas conexas;

Que, el Comando Regional COVID-19 ha llevado la Sesión vía zoom el día 18 de setiembre del 2020, donde entre su agenda se ha contemplado la incorporación de otros miembros cuya propuesta ha sido socializada y aprobada para la reconfiguración de los miembros del precitado Comando;

Estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comando Regional COVID-19 de la Región Ayacucho, a título de designación integrado por los siguientes profesionales y especialistas como son;

- Méd. Cirujano Moshe Rafael Tovar Fernández

Jefe del Comando Regional COVID-19

- Blgo. Fredy López Auqui

Sub Jefe Comando Regional COVID-19

- Obst. Walter Bedriñana Carrasco

Secretario Técnico

- Lic. en Enfermería Edgar Américo Quispe Quintana

Asesor en Epidemiología

- Odont. Elvyn Samuel Díaz Tello

Director de la Dirección Regional de Salud

- Lic. Lorena Hermoza Sotomayor

Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Méd. Cirujano Ilianov Fernández Chillico

Director del Hospital Regional de Ayacucho

- Méd. Cirujano Freddy Luis Ramírez Anglas

Director de la Red Asistencial de Ayacucho

- Blga. Vanessa García Apaico

Decana del Colegio de Biólogos

- CAP. EP Fernando Helfer Aquino Pilco

Jefe del Servicio de Sanidad del Ejército Peruano

- Cnel. PNP Rina Infante Cárdenas – Médico

Representante de la Sanidad del PNP

- Lic. Rosa María Muñoz Pizarro

Decana del Colegio de Enfermeros de Ayacucho

- Lic. Rocío Paredes Matheus

Presidente del Consejo Regional de Decanos de Ayacucho

- Lic. Pedro Florencio Meléndez Valencia

Decano del Colegio de Antropólogos de Ayacucho

- Médico Doris Silvia De La Cruz Prado

Decana del Colegio Médico de Ayacucho

- Obst. Pablo Cuba Aucasime

Decano del Colegio de Obstetras de Ayacucho

- Leonel Dilmer Soria Chauca

Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho

- Prof. Edilberto Barzola Cerda

Presidente del FREDEPA

- Representante del Colegio de Psicólogos de Ayacucho

- Representante del Colegio de Trabajadores Sociales de Ayacucho

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro



- Representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **Miembro**
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza **Miembro**
- Representante de las Clínicas Privadas de Ayacucho **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que dentro del plazo de 05 hábiles de notificado con la presente Resolución el Colegio de Psicólogos, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y el representante de las Clínicas Privadas acrediten a sus representantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comando COVID-2019 y al Ministerio de Salud e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Gloria S. Falconi Zapata
C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)



